



Ref. ^a: JLV/mjgf.

Expte: 2376/2020 **RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLE PABLO NERUDA Y OTRAS CALLES DE ÁGUILAS.** Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal. Anualidades 2020-2021.

Asunto: aprobación de gasto, de pliego de cláusulas administrativas particulares y convocatoria de licitación

Tuvo entrada en este Ayuntamiento, el día 8 de mayo de 2020, escrito de fecha 7 de mayo de 2020 procedente de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que comunicaba el inicio de los trabajos para el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para las anualidades 2020 y 2021.

Teniendo en cuenta los criterios de reparto establecidos por la Comunidad Autónoma, la cantidad asignada a este Ayuntamiento con cargo al citado Plan Plurianual, así como la aportación municipal mínima correspondiente fueron las siguientes, con la significación que cualquier exceso sobre las mismas será asumido con fondos municipales:

PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2020-2021	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN MÍNIMA AYUNTAMIENTO
488.952,00 €	464.504,00 €	24.448,00 €

Por esta Alcaldía se requirió de los Servicios Técnicos Municipales, a través de sus Arquitectos Técnicos don Andrés Cabrera Segura y don Cristóbal Javier Cáceres Navarro, la redacción de los necesarios Proyectos para solicitar la correspondiente subvención, entre los que se encuentra el de las obras de referencia, de cuyo contenido resultan las siguientes condiciones principales:

Objeto:

- En la totalidad de la calle Pablo Neruda:
 - Renovación de las actuales redes de saneamiento y suministro de agua potable, y renovación de las acometidas domiciliarias.
 - Demolición y nueva ejecución del encintado y pavimentación de las aceras.
 - Pavimentación de calzada de aglomerado asfáltico, con MBC.
- En el tramo de la calle Federico García Lorca comprendido entre la Avenida. Del Ferrocarril y la calle Manuel de Azaña:

Ayuntamiento de Águilas

Negociado de Contratación Administrativa





- Renovación de las actuales redes de saneamiento y suministro de agua potable, y renovación de las acometidas domiciliarias.
- Demolición y nueva ejecución del encintado y pavimentación de las aceras.
- Pavimentación de calzada de aglomerado asfáltico, con MBC.

Presupuesto de ejecución por contrata: 56.508,06 €, incluido IVA.

Valor Estimado del contrato: 46.700,88 €.

Plazo de ejecución: tres (3) meses, a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

Por la Comisión Informativa de Infraestructuras y Contratación, en fecha 2 de junio de 2020, se informó favorablemente la realización de las obras pretendidas.

Mediante Decreto N. ° 2020-1088, de 10 de junio de 2020 se dispuso, entre otros, la aprobación del referido proyecto, así como solicitar de la Dirección General de Administración Local su inclusión en el Plan Base de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para las anualidades 2020-2021, trámite que fue realizado en plazo y forma a través de la plataforma de tramitación telemática habilitada a tal fin.

Por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Dirección General de Administración Local, con fecha 29 de julio de 2020, se emite informe desfavorable de supervisión del proyecto.

Por los Servicios Técnicos Municipales, a través de los antes citados funcionarios municipales se incorpora al expediente nuevo proyecto conteniendo las subsanaciones requeridas.

Mediante Decreto N. ° 2020-1760, de fecha 23 de septiembre de 2020, se aprueba el proyecto técnico subsanado.

Nuevamente, por el Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Dirección General de Administración Local se emite, con fecha 16 de octubre de 2020, informe desfavorable de supervisión del proyecto.

Por los Servicios Técnicos Municipales, a través de los citados funcionarios municipales se incorpora al expediente, el día 1 de diciembre de 2020, nuevo proyecto conteniendo las subsanaciones requeridas.

Mediante Decreto N. ° 2020-2537, de fecha 3 de diciembre de 2020, se aprueba el proyecto técnico subsanado, ratificando, en todos sus términos, el resto de apartados dispositivos del Decreto N. ° 2020-1088, de 10 de junio de 2020.

Mediante Decreto N. ° 2021-0023, de fecha 11 de enero de 2021, se procede al inicio de expediente de contratación, a la solicitud de documentos y al nombramiento de la mesa de contratación.

Constan en el expediente los siguientes informes y documentos:

Ayuntamiento de Águilas

Negociado de Contratación Administrativa

CIF P3000300H, Dirección: Plaza de España, 14, Águilas. 30880 (Murcia). Tfno. 968418800. Fax: 968418865





- Justificación sobre la conveniencia y necesidad para los intereses generales del municipio.
- Justificación sobre la no conveniencia de establecimiento de lotes.
- Justificación sobre el no fraccionamiento ilegal del objeto del contrato.
- Codificación del contrato según CPV 2008.
- Pliego de condiciones técnicas.
- Acta de replanteo.

Por la Intervención General de Fondos Municipales se emite informe, con fecha 19 de enero de 2021, en los siguientes términos:

“...El Presupuesto de ejecución por contrata de la obra referenciada es de: 56.508,06 €, incluido IVA con el siguiente desglose:

Coste Actuación	Aportación CARM	Aportación Ayuntamiento
56.508,06	53.682,42	2.825,64

En el ejercicio 2020, se consignó la aportación total del Ayuntamiento de Águilas así como la aportación de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2020.

Una vez liquidado el Presupuesto de 2020 y de conformidad con la legislación vigente, estos importes pasarán íntegramente como remanentes de crédito al ejercicio 2021.

En base a lo expuesto, existe consignación suficiente y necesaria para tal fin, pudiendo continuar la tramitación del expediente...”.

Constan en el expediente:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Negociado de Contratación Administrativa.
- Informe jurídico de la Secretaría General de la Corporación en sentido favorable al contenido del documento citado en el párrafo anterior.
- Informe de fiscalización previa, en sentido favorable, emitido por la Intervención General de Fondos Municipales.

Acreditado suficiente y debidamente que este Ayuntamiento no dispone de suficientes medios materiales y personales propios para realizar el contrato pretendido; encontrándose suficientemente justificada la necesidad y conveniencia que para los intereses municipales conlleva su desarrollo se hace preciso articular la preceptiva licitación pública.

Son de aplicación los siguientes

Ayuntamiento de Águilas

Negociado de Contratación Administrativa





FUNDAMENTOS LEGALES:

- ✓ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- ✓ El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en lo que no se oponga a la citada LCSP.
- ✓ Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP.
- ✓ La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (LES).
- ✓ La Ley 14/2013, de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (LEMP).
- ✓ Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- ✓ La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la 11/1999, de 21 de abril (LRBRL).
- ✓ Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus posteriores prórrogas.
- ✓ Restante normativa de desarrollo de las citadas o de carácter general que resulten aplicables por razón de la materia.

Esta Tenencia de Alcaldía estima que se cumple el procedimiento legalmente establecido y la realización del contrato objeto del presente Decreto se ajustan al principio de autonomía para la gestión de los intereses municipales.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la LCSP; en concordancia y relación con el Decreto de Alcaldía número 2019-1440, de 19 de junio de 2019, sobre delegación de firmas;

SE RESUELVE:

PRIMERO: aprobar la realización del expediente mediante procedimiento abierto simplificado y trámite ordinario de las obras para la **RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLE PABLO NERUDA Y OTRAS CALLES DE ÁGUILAS**, incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal. Anualidades 2020-2021.

SEGUNDO: aprobar el gasto necesario para acometer la contraprestación económica derivada de la ejecución del contrato en la parte correspondiente a la debida aportación municipal.

Ayuntamiento de Águilas

Negociado de Contratación Administrativa





Ayuntamiento de
Águilas

TERCERO: aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Negociado de Contratación Administrativa.

CUARTO: convocar licitación pública mediante inserción de anuncio, como mínimo, en la plataforma de contratación del sector público y en la plataforma de licitación pública VORTAL.

QUINTO: comunicar, para conocimiento y respectivos y correspondientes efectos, el contenido del presente acuerdo a la Tenencia de Alcaldía, delegada de Obra Pública, a la Concejalía de Contratación y a los Servicios Técnicos Municipales, así como a la Intervención de Fondos Municipales y continuar con la realización de cuantos trámites resulten precisos con relación a este asunto.

En Águilas (Murcia), a fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Águilas

Negociado de Contratación Administrativa

CIF P3000300H, Dirección: Plaza de España, 14, Águilas. 30880 (Murcia). Tfno. 968418800. Fax: 968418865

